



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

## A V I S O

### EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Humanidades, la Dirección de la Facultad de Pedagogía convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2018 – ENERO 2019**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

#### A) DATOS DE LA PLAZA

**REGIÓN:** Poza Rica-Tuxpan

**CAMPUS:** Poza Rica

**ÁREA:** Humanidades

**SISTEMA:** Escolarizado

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Pedagogía

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*					Tipo de Contratac	PAP
					L	M	M	J	V		
4	Fundamentos Psicológico de la Educación	1	1	20517	12:00 13:59	11:00 11:59		12:00 12:59		IPP	1
3	Comunicación Pedagógica	1	1	13999	—	—	—	15:00 16:59	15:00 15:59	IOD	2
3	Comunicación Pedagógica	2	1	23705	09:00 10:59	—	08:00 08:59	—	—	IOD	2
4	Tic Aplicadas a la Educación	2	1	25493	16:00 17:59	—	—	13:00 14:59	—	IOD	3
6	Pensamiento Pedagógico	1	1	25495		07:00 08:59	07:00 08:59		07:00 08:59	IOD	4
6	Pensamiento Pedagógico	2	1	25496	15:00 16:59		15:00 16:59		15:00 16:59	IOD	4
4	**Desarrollo del Pensamiento Pedagógico	2	1	27527		13:00 14:59	13:00 14:59			IPP	5
4	**Desarrollo del Pensamiento Pedagógico	1	1	27527		07:00 08:59	07:00 08:59			IPP	5
5	Psicología Evolutiva	2	1	20517		12:00 13:59	08:00 08:59	13:00 14:59		IPP	6



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**Dirección General del Área Académica de Humanidades**  
**Facultad de Pedagogía**

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*					Tipo de Contratac	PAP
					L	M	M	J	V		
3	Introducción al Desarrollo Comunitario	1	1	26499	07:00 08:59		07:00 07:59			IOD	7
3	Introducción al Desarrollo Comunitario	2	1	22042	15:00 16:59	15:00 15:59				IOD	7
4	Desarrollo Comunitario	1	1	25515	07:00 08:59	—	07:00 08:59	—	—	IOD	8
4	Didáctica	1	1	7773			09:00 10:59		11:00 12:59	IOD	9
4	Administración Educativa	1	1	7799			09:00 10:59	07:00 08:59		IOD	10
4	Gestión y Administración Educativa	1	1	23703		17:00 18:59		15:00 16:59		IOD	11
4	Gestión y Administración Educativa	2	1	23713		07:00 08:59			07:00 08:59	IOD	11
4	Planeación Didáctica	1	1	7792		07:00 08:59			07:00 08:59	IOD	12
6	Metodología de la Orientación Educativa	1	1	7817	07:00 08:59		07:00 08:59	07:00 08:59		IOD	13
4	Proceso Grupal	1	1	21370				11:00 12:59	11:00 12:59	IOD	14
6	Software Educativo	1	1	22389			18:00 19:59	15:00 16:59	15:00 16:59	IOD	15
8	Laboratorio de Docencia	3	1	25498	17:00 19:59	15:00 17:59		15:00 16:59		IOD	16
10	Proyecto de Educación Comunitaria	2	1	7506	15:00 16:59	18:00 20:59		17:00 19:59	15:00 16:59	IDO	17
4	Análisis de la Práctica Docente	2	1	26500			15:00 16:59	17:00 18:59		IOD	18
5	Desarrollo de Investigaciones	3	1	25516			09:00 10:59	09:00 10:59	12:00 12:59	IOD	19
6	Epistemología y Pedagogía	2	1	25497	15:00 16:59	15:00 16:59	15:00 16:59			IOD	20

**Nota: \*\* Las experiencias educativas descritas anteriormente se cubrirán únicamente por el periodo de incapacidad médica.**

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (desglosar para cada experiencia educativa):**

1.- Fundamento Psicológicos de la Educación:

Licenciado en Pedagogía y/o Psicología. Con estudios de maestría o doctorado en el campo psicopedagógico, y experiencia docente mínima de tres años en el nivel superior, y experiencia docente preferentemente en el área de conocimiento a la que pertenece la experiencia educativa, actualización pedagógica.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

2.- Comunicación Pedagógica:

Licenciado en Pedagogía o en Ciencias de la Comunicación o Psicología con posgrado en el área de educación y experiencia docente en educación superior de dos años.

3.- Tic Aplicadas a la Educación:

Licenciado en Pedagogía con Maestría en Comunicación y Tecnología Educativa o Maestría en Educación.

4.- Pensamiento Pedagógico:

Licenciado en Pedagogía con posgrado en el área de la educación o historia, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior. Para el caso de la licenciatura en Pedagogía del Sistema de Enseñanza Abierta (SEA): Licenciado en Pedagogía o en Sociología con posgrado en el área de la educación o historia con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

5.-Desarrollo del Pensamiento Pedagógico:

Lic. en Pedagogía preferentemente con estudios de posgrado relacionados con la educación y con experiencia profesional en el área de conocimiento pedagógica a la que corresponde la experiencia educativa. Actualización disciplinaria y pedagógica con experiencia docente mínima de tres años en el nivel superior de preferencia en esta entidad académica.

6.-Psicología Evolutiva:

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.

7.-Introduccion al Desarrollo Comunitario:

Licenciado en Pedagogía, con Maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

8.-Desarrollo Comunitario:

Licenciado en Pedagogía, con posgrado en educación, docencia universitaria o estudios especializados en el área de educación comunitaria, con tres años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior y en el ámbito de la experiencia educativa.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

9.-Didáctica:

Licenciado en Pedagogía con grado de Maestría en Educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

10.-Administración Educativa:

Licenciado en Pedagogía con posgrado relacionado en el ámbito educativo y/o administración. mínimo dos años de experiencia docente en el área de administración educativa en el nivel de educación superior; y experiencia profesional en diferentes ámbitos de la administración.

11.-Gestión y Administración Educativa:

Licenciatura en Pedagogía o Administración de empresas, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior y experiencia profesional en administración educativa mínima de dos años.

12.-Planeación Didáctica:

Licenciado en Pedagogía con posgrado en Docencia o Educación, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior en la Universidad Veracruzana, con experiencia profesional en didáctica y/o curriculum.

13.-Metodología de la Orientación Educativa:

Licenciado en Pedagogía con posgrado en Orientación Educativa, Desarrollo Humano, Psicología Educativa, Psicoterapia Gestalt y preferentemente con doctorado en Orientación Educativa o Desarrollo Humano, con tres años mínimo de experiencia docente en el nivel superior en el área de Orientación Educativa además con tres años mínimo de experiencia profesional en el área de Orientación Educativa. De no haber pedagogo se aceptará psicólogos que cubran el resto del perfil.

14.-Proceso Grupal:

Licenciado en Pedagogía, con posgrado en educación, docencia universitaria o estudios especializados en el área de educación comunitaria, con tres años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior y en el ámbito de la experiencia educativa.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

15.-Software Educativo:

Licenciado en Pedagogía, con estudios de maestro o doctor en tecnología educativa o en educación, con experiencia mínima de 2 años en el nivel superior; con formación y experiencia relacionado con las TIC (tecnologías de información y comunicación) en el ámbito educativo.

16.-Laboratorio de Docencia:

Licenciado en Pedagogía con posgrado en Docencia o Educación, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior en la Universidad Veracruzana, con experiencia profesional en didáctica y/o curriculum.

17.-Proyecto de Educación Comunitaria:

Lic. en Pedagogía, con posgrado en educación, docencia universitaria o estudios especializados en el área de educación comunitaria, con tres años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior y en el ámbito de la experiencia educativa.

18.-Análisis de la Práctica Docente:

Licenciado en Pedagogía con posgrado en Docencia o Educación, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior en la Universidad Veracruzana, con experiencia profesional en didáctica y/o curriculum.

19.-Desarrollo de Investigaciones:

Licenciado en Pedagogía, preferentemente con estudios de postgrado en Investigación.

20.-Epistemología y Pedagogía:

Licenciado en Pedagogía con posgrado en el área de educación o filosofía con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior. Para el caso de la Licenciatura en Pedagogía (SEA): Licenciado en Pedagogía, en Sociología con posgrado en el área de educación o filosofía con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Agosto 2016-Enero 2017, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

**C).- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **8,9 y 10 de Agosto de 2018** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **13 de Agosto de 2018**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho





Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía

órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación. Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso) previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”*  
Poza Rica, Veracruz  
07 de Agosto de 2018.

Dra. Miriam Alejandre Espinosa  
Directora de la  
Facultad de Pedagogía

